

proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA			No. Consecutivo 28	
Subproceso:	Código General	Códia	digo de la Serie /o- Subserie	
DESPACHO DE EDUCACION	4000 .	(TRD) 4000-58		
			4000-58 01	

CIRCULAR N° 28

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ASUNTO: EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL - SEGUNDO SEMESTRE PERIODO 2024 - 2025. FECHA: BUCARAMANGA, 17 DE FEBRERO DE 2025.

Cordial saludo:

Con toda atención y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Título IV, Capítulo I del Decreto 1227 de 2005 y en el artículo 5° EVALUACIONES PARCIALES Y EVENTUALES EN EL PERÍODO ANUAL del Acuerdo Nº 6176 de 2018 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, me permito recordarles que la evaluación del segundo semestre periodo 2024 – 2025, debe realizarse durante los primeros quince (15) días hábiles del mes de febrero de 2025, es decir, entre el 3 de febrero de 2025 hasta el 21 de febrero de 2025.

Es pertinente resaltar que antes del proceso de evaluación los evaluados deben ingresar las evidencias en el aplicativo EDL-APP. El ingreso al aplicativo puede efectuarse a través de la página web de la CNSC o través del siguiente enlace: https://edl.cnsc.gov.co

Una vez realizada la evaluación en el sistema EDL-APP, se debe revisar el formato PDF titulado "PROCESO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL- DEFINITIVA SEMESTRE 2 Y CALIFICACION DEFINITIVA. Se debe descargar, firmar tanto por el evaluado como por el evaluador, y radicar por medio del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC, al igual que ser entregado en físico en las instalaciones de la secretaria de Educación de Bucaramanga a más tardar el 28 de febrero del presente año.

comparte link donde se encuentran los tutoriales. tiene dudas: https://www.cnsc.gov.co/carrera-administrativa/evaluacion-del-desempeno-laboral/nuevosistema-tipo-2018/tutoriales-edl-app

Tener en cuenta, que una vez realizada la calificación definitiva del periodo 2024-2025, se deben realizar la concertación de compromisos para el periodo 2025-2026.

Es responsabilidad, tanto del evaluado como del evaluador elaborar y reportar la evaluación oportunamente, ya que el incumplimiento de este proceso constituye una falta grave y podrá ser sancionado disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

Cordialmente,

artha Cecilia Guarín Lizcano Secretaria de Educación

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo - Lider de Talento Humano 🕨 Revisó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Subsecretaria de Educación